

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

| PRECIO DE SUSCRIPCION   |         |
|---|---------|
|   | Pesetas |
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual .....  | 75'00   |
| Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id. .... | 100'00  |
| Particulares, id. id. ....  | 100'00  |
| Cámaras oficiales, id. id. ...                                    | 100'00  |
| Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, id. id. ....              | 100'00  |
| Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id. ....                      | 75'00   |

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no se excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Intervención de la Diputación a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

### Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 31 de Marzo de 1950 por la que se resuelve acceder a lo solicitado por los Ayuntamientos de Villahán de Palenzuela y Tabanera de Cerrato dejando sin efecto la agrupación que forman para sostenimiento de un Secretario común. (Boletín Oficial del Estado número 163 13 Abril.)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de los Ayuntamientos de Villahán de Palenzuela y Tabanera de Cerrato, de la provincia de Palencia, en solicitud de que quede sin efecto la Agrupación que ambos forman para sostenimiento de un Secretario común;

Resultando que la citada Agrupación fué creada con el carácter de conveniente con arreglo a lo que se determina en el artículo 2.º de la Ley de 15 de Diciembre de 1939 y aprobadas las normas para su funcionamiento en 8 de Septiembre de 1941;

Resultando que los Ayuntamientos mencionados apoyan su petición alegando el trabajo excesivo que pesa sobre las dos Secretarías, que no pueden estar debidamente atendidas con un solo funcionario y que la cuantía de sus respectivos presupuestos les permite pagar con holgura el sueldo del Secretario:

Considerando que ninguno de los dos Ayuntamientos se halla comprendido en el artículo 1.º de la Ley de 15 de Diciembre de 1939 y que las circunstancias que concurren en los mismos no aconsejan la conveniencia de que sigan agrupados conforme a lo dispuesto en

el artículo 2.º de la misma Ley, y siendo asimismo favorables a la desagrupación los informes emitidos al efecto por el Gobierno Civil, Diputación y Colegio de Secretarios de la provincia de Palencia,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por los Ayuntamientos de Villahán de Palenzuela y Tabanera de Cerrato, dejando sin efecto la Agrupación que forman para sostenimiento de un Secretario común.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, publicación en el Boletín Oficial del Estado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1950.—

Pérez González.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

La continuidad del servicio de «Fichas de Avance de Cosechas», implantado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes con fecha 22 de Febrero de 1949, aconseja resumir en una sola ficha todos los productos señalados como principales en esta provincia y con tal motivo, se dictan las siguientes normas:

1.ª El envío del servicio a esta Delegación Provincial, deberá realizarse del 20 al 25 de cada mes, como se indica en cada impreso, con el fin de que en los días restantes pueda confeccionarse el resumen provincial de cada cultivo.

2.ª Puede darse el caso de que uno o varios cultivos, al facilitar la información mensual, no se co-

nozca la superficie total sembrada pues bien, esto no será obstáculo para que se faciliten los datos que en aquel momento se conozcan valiéndose de las fuentes de información a su alcance, Hermandades de labradores, los propios agricultores, etc., puesto que los parciales pueden completarse en el mes siguiente, y así tendremos conocimiento de que un determinado cultivo se inició su siembra en el mes de Marzo, por ejemplo, pero no se llegó a conocer la totalidad de la superficie sembrada hasta Abril o Mayo, debido a que el período declaratorio tuvo lugar hasta aquel entonces.

3.ª Si alguno de los cultivos que figuran en la ficha no hubieran dado comienzo a la siembra, se inutilizaría la casilla, e igual procedimiento se seguirá cuando se haya verificado la recolección, indicando al dorso esta circunstancia.

4.º En el dorso de cada ficha se pide una información de la situación de los cultivos, que consistirá en reflejar las circunstancias favorables o adversas que han atravesado los sembrados durante el mes a que se refiera la ficha.

Palencia 28 de Marzo de 1950.—

El Gobernador Civil,  
750 Francisco Abella Martín

A petición propia cesa en el despacho de artículos de racionamiento, la tienda número 30, instalada en la Avenida de Casado del Alisal, núm. 43, que figuraba a nombre de don Manuel González Martínez.

Las personas que tengan inscritas en ella sus Colecciones de Cu-

pones, deben solicitar la baja tan pronto retiren el racionamiento de la primera quincena del presente mes de Abril, y causar alta en otra tienda que libremente designen, para lo cual se concede un plazo que finalizará el próximo día 12 del corriente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 4 de Abril de 1950.

El Gobernador Civil,  
749 Francisco Abella Martín

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Carreteras

Terminadas las obras de empleo de piedra en los Kms. 7 al 10 de la carretera de Palencia a Villadiego, ejecutadas por su destajista don Fausto Pérez Pérez, vecino de Palencia, con domicilio en las Eras de Santa Marina, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que el señor Alcalde del término municipal de Fuentes de Valdepero, en que se han ejecutado las obras, certifique si existe o no reclamación alguna contra el destajista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que esta certificación se refiere a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación el señor Alcalde a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días,

contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 15 de Abril de 1950.—  
El Ingeniero Jefe, *A. Bravo*. 742

### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Baltanás

#### EDICTO

Don Aureliano Diezhandino Abarquero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Baltanás.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 31 de Marzo de 1950, providencia acordando la venta en pública subasta ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez Municipal, se celebrará el 6 de Mayo de 1950, en el local del Ayuntamiento, a las doce horas.

#### Soto de Cerrato

##### Rústica

Años 1941 al 47

Eladio Diez Sánchez: Una tierra a Roturas, polígono 16 y parcela 339, de 9'18 áreas, linda Norte Gerardo Núñez, Este y Sur Aureliano Diez y Oeste Angel Ortega, valorada para la subasta, en 300'75 pesetas.

Cipriano Gazapo: Otra a Corderos, pol. 15 y par. 44, de 27'34 as., linda N. desconocido, E. Adolfo García, S. Mariano Antolín y O. Anacleto Zazo, en 76'25.

Eustasio Gazapo Gazapo: Una a Barco Rayo, pol. 7 y par. 30, de 26'69 as., linda N. y O. Ayuntamiento, S. Leandro García y Este Eleterio Sánchez, en 10'75.

Otra a Pozuelos, pol. 2, parcela 13, de 37'63 as., linda N. camino de Soto a Palencia, E. Telesforo Carazo, S. Gerardo Núñez y Oeste Bernabé Cerrato, en 150'25.

Heros. de Benito Pastor: Otra a Mundo, pol. 16 y par. 14, de 9'18 as., linda N. camino, E. Félix Matía, S. Benito Paredes y O. Angel Ortega, en 3'75.

Pascasio Pastor Ortega: Otra a Arena, pol. 16 y par. 62, de 9'18 as., linda N. Leoncio Matía, Este Leoncio Zuazo, S. Miguel Matía y O. Leoncio Matía, en 213'50.

Anacleto Zazo Araguz: Otra a Roturas, pol. 16 y par. 297, de 36'71 as., linda N. desconocido, E. Julio García, S. camino y O. Jerónimo Pastor, en 266'25.

Desconocido: Otra a Arenas, polígono 16 y par. 51, de 27'53 áreas, linda N. desconocido, E. Félix Matía S. camino de Enmedio y Oeste Filadelfo Ayuso, en 11'25.

Desconocido: Otra a Arenas,

pol. 16 y par. 124, de 1 Ha., 10'14 as., linda N. Félix Matía, E. Félix Blanco, S. Filadelfo Ayuso y Oeste camino, en 5.149.

#### Cubillas de Cerrato

##### Urbana

Años 1936 al 43

La subasta se celebrará el día 8 de Mayo de 1950, en el local de costumbre, a las trece horas.

Ambrosio Benito Santos: Una casa a Extramuros, linda derecha Ignacio Sardón, izquierda Ventura Sardón y frente terreno Concejil, valorada para la subasta en 360 pesetas.

Gumersindo Fuentes Aragón: Una bodega en el Camposanto, linda dcha. y fte. terreno concejil, izquierda Ventura Sardón, en 91.

Eusebia García Tejedor: Una casa en la calle Real, linda derecha Primitivo Vitoria, izqda. Santiago Aragón y fte. tierras, en 600.

Heros. de Miguel Marcos: Una vivienda en Extramuros, linda derecha Ventura Sardón, izqda. otra hundida y fte. terreno concejil, en 225.

Saturnino Montes Bilbao: Una vivienda en Fundición, linda derecha Francisco Valle, izqda. callejón y fte. Ruperto San José, en 480.

El mismo: Un corral al mismo pago, linda dcha. Agatón Torres, izqda. Raimundo Torres y fte. Nicanora Burgoa, en 56'40.

José Poncio Medina: Una vivienda en la calle Campillo, linda derecha Fermín Ortega, izqda. Amalia Ruipérez y fte. tierras, en 320.

Ignacio Sardón Herrero: Una vivienda en Extramuros, linda derecha y fte. terreno concejil, izquierda Ambrosio Benito, en 240.

Ventura Sardón: Una vivienda en Extramuros, linda dcha. Antonio Benito, izqda. Ventura Sardón y fte. terreno concejil, en 300.

#### Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes o la certificación supletoria en otro caso, estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título 6.º de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obliga-

do a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.— Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Baltanás 12 de Abril de 1950.—  
El Recaudador, *A. Diezhandino*.

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia

Don Antonio Manuel del Fraile, Presidente del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

Hago saber: Que por don Niceto Valentín Cepeda Carranza, Practicante del Hospital Provincial de Palencia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación de esta Capital, de fecha 10 de Enero de 1950 por el que se denegaba la instancia presentada por el recurrente, en la que solicitaba su equiparación como Practicante de 2.ª a la categoría de Oficial Administrativo, y que se fijase un sueldo igual al que disfrutaban los funcionarios administrativos de análoga categoría.

Lo que se hace público para conocimiento de los que teniendo algún interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Palencia 13 de Abril de 1950.—El Presidente, *Antonio Manuel del Fraile*.—El Secretario (ilegible). 728

Lista de los señores que comprende cada uno de los grupos enumerados en el artículo 253 del Estatuto Municipal y que se hace pública a efectos de renovación del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

#### Grupo 1.º

Ninguno.

#### Grupo 2.º

Ninguno.

#### Grupo 3.º

D. Hipólito Martínez Cristóbal.

#### Grupo 4.º

D. Santiago Alonso Rojo.  
D. Enrique Font de Bedoya.  
D. Matías Santos Pastor.  
D. Ramón Camino Isasmendi.  
D. Natalio Sáiz Samaniego.  
D. Augusto Peláez Quelle.  
D. José Luis Fernández Rodicio.

#### Grupo 5.º

D. José Luis García Herce.  
D. Casto Pérez Arévalo.

#### Grupo 6.º

D. Carlos Martínez de Azcoitia.  
D. Enrique Rodríguez García.

Lo que se hace público a los efectos de las reclamaciones que pueden interponerse dentro de los cinco días siguientes a la publicación de las listas ante este Tribunal.

Palencia 10 de Abril de 1950.—  
El Presidente, *Antonio M. del Fraile*.—El Secretario (ilegible). 716

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### ANUNCIO

Don Federico Mayo Gayarre y don Manuel Machimbarrena Aguirrebengoa, con domicilio en Madrid, Alcalá, 70, en nombre y representación de sus esposas doña Dolores Monedero Schelleser y doña Ana Monedero Schelleser, respectivamente, solicitan del ilustrísimo señor Ingeniero Director de esta Confederación, la inscripción en los libros registros de aprovechamientos de aguas públicas de la Cuenca, de uno que utilizan del arroyo Maderano, el que con sus características se detalla seguidamente:

Nombre del usuario.—Doña Dolores y doña Ana Monedero Schelleser.

Corriente de donde se deriva el agua.—Arroyo Maderano.

Término municipal donde radica la toma.—Cevico de la Torre (Palencia).

Volumen de agua utilizado.—20 litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento.—Riego de 20 hectáreas de superficie.

Título en que se funda el derecho del usuario.—Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante acta de notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera del plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 13 de Abril de 1950.—  
El Ingeniero Director Adjunto,  
*Lucrecio Ruiz-Valdepeñas*. 727

Se anuncia por esta Confederación concurso público para la ejecución de un cuarto destajo de 175.000,00 pesetas de las obras de Abastecimientos de agua de Venta de Baños (Palencia): Fianza provisional 3.500,00 pesetas y 2.000,00 pesetas para gastos de concurso.

Las proposiciones se extenderán en papel reintegrado con póliza de 4'70 pesetas y se presentarán en pliego cerrado y lacrado en los quince días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y antes de las doce horas del último de estos días, en la Secretaría de la 3.ª Sección de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro 5, Valladolid, o en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Madrid.

El proyecto, pliego de Bases y modelo de proposición, así como las demás condiciones para concurrir al concurso, podrán ser examinados en las oficinas indicadas.

Valladolid 13 de Abril de 1950.—El Ingeniero Jefe de la 3ª Sección, *Nicolás Albertos*. 732

#### Departamento Marítimo de Cartagena

Comandancia Militar de Marina de Barcelona

#### TROZO MARÍTIMO DE ROSAS

Relación de los inscriptos marítimos naturales de la provincia de Palencia pertenecientes al Trozo Marítimo de Rosas, comprendidos en el alistamiento del corriente año, para el reemplazo de 1951, los cuales han de ser excluidos del alistamiento del Ejército de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley y 114 del Reglamento para la aplicación del Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Folio I. M., 26/47.—Nombres y apellidos, Demetrio Malgar Villagrà.—Nombre de los padres, Miguel y Cecilia.—Naturaleza, Paredes de Nava.—Fecha de nacimiento, 16 de Febrero de 1931.

Rosas 8 de Abril de 1950.—El Ayudante Militar de Marina Comandante del Trozo, *Vicente Aldeguer Jaén*. 710

#### Administración de Justicia

##### Palencia

Don Jesús Sánchez Terán, Magistrado-Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 61 de 1950, expediente de declaración de herederos a instancia de don Virilo García García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Monzón de Campos, por defunción de su hermano don Fortunato García Gar-

cia, vecino de Monzón de Campos donde falleció el día diez de Febrero de mil novecientos cincuenta, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, en estado de soltero, sin dejar ascendientes ni descendientes, quedando como únicos herederos sus hermanos don Virilo y doña Perpetua García García, por partes iguales y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia a diez de Abril de mil novecientos cincuenta.—*Jesús Sánchez Terán*.—Ante mí, *Gregorio Rodríguez*. 714

Don Jesús Sánchez Terán, Magistrado-Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 53 de 1950, expediente de declaración de herederos abintestato promovida por don Celso González Niño, por defunción de su esposa doña Asunción Miguel Miguel, que falleció en Magaz el día treinta de Enero del corriente año, en estado de casada con el actor sin dejar descendientes ni otros ascendientes, quedando como herederos tres hermanos de la causante llamados doña Julita, doña Cristina y don Urbano Miguel Miguel, sin perjuicio de los derechos del viudo; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Palencia a cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta.—*Jesús Sánchez Terán*.—Ante mí, *Gregorio Rodríguez*. 715

Don Manuel García Jurado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Palencia.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 61 de orden del año actual, contra Samuel Suárez Vicente y Alberto Cayetano Lozano, por estafa, hoy en ejecución de sentencia, se ha practicado en el día de hoy la siguiente

#### Tasación de costas hasta sentencia

|   | Pesetas |
|---|---------|
| Derechos del Sr. Juez, Fiscal y Secretario.....     | 10'80   |
| Cuatro citaciones a 1'50 pesetas .....              | 6'00    |
| Reintegro del papel invertido y que se invierta.... | 15'00   |
| Pólizas de la justicia municipal.....               | 1'50    |
| <i>Ejecución de la sentencia</i>                    |         |
| Derechos del Sr. Juez, Fiscal y Secretario.....     | 12'25   |
| Total.....  | 45'55   |

Importa la anterior tasación de costas las figuradas cuarenta y cinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos (S. E. u O.)

Palencia 13 de Abril de 1950.—*Manuel García* (rubricado).

Para la notificación de la anterior tasación de costas a los condenados Samuel Suárez Vicente y Alberto Cayetano Lozano, de ignorado paradero, para que en el término de tercero día puedan impugnarla caso de no estar conformes y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente en Palencia a trece de Abril de mil novecientos cincuenta.—*Manuel García*. 729

#### Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid

##### Requisitoria

Dual Silva, Emilio, de 30 años, hijo de Juan Antonio y Encarnación, natural de Salamanca, gitano, y

Hernández Borja, Rosaura, de 28 años, hija de Ramón y Concepción, natural de Castrillo de Don Juan (Palencia), gitana, ambos domiciliados últimamente en Valladolid, Pradillo de San Sebastián, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión decretada en sumario número 131 de 1950, sobre abandono de familia, notificarles el auto de procesamiento y ser indagados, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura de los expresados sujetos, que caso de ser habidos serán puestos a disposición de dicho Juzgado, en la Prisión Provincial.

Valladolid 8 de Abril de 1950.—El Secretario Judicial, P. S. (ilegible). 713

#### Baños de Cerrato

Don Rafael Jiménez Cáceres, Juez comarcal de Baños de Cerrato.

Hago saber: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado contra Alberto Molina sobre malos tratos de obra con fecha once del actual, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA.—En Baños de Cerrato a once de Abril de mil novecientos cincuenta; el Sr. D. Rafael Jiménez Cáceres, Juez comarcal de este pueblo, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas por la de malos tratos de obra, seguidos en este Juzgado entre partes, de una como denunciante Eudoxio Obispo y Jesús Porral,

mayores de edad, solteros, vecinos de Palencia, y de la otra como denunciado Alberto Molina, cuyas demás circunstancias se desconocen, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

*Parte Dispositiva: FALLO.*—Que debo de condenar y condeno al denunciado Alberto Molina al que satisfaga la multa de veinticinco pesetas y con más las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia que será publicada y notificada a las partes, al denunciado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo, fecha ut supra.—Hay un sello.—*R. Jiménez Cáceres*.

*Publicación.*—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez comarcal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha, doy fe.—Baños de Cerrato a trece de Abril de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, *P. de la Torre*.—Rubricada.

Y para que conste y su notificación al denunciado Alberto Molina por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia por ignorarse su domicilio, firmo la presente con el Secretario en Baños de Cerrato a trece de Abril de mil novecientos cincuenta.—*R. Jiménez Cáceres*.—El Secretario, *P. de la Torre*. 725

#### Cédula de citación

José Pérez Triñanes, de 22 años de edad, soltero, marino, natural de Cabo Cruz (Coruña), perteneciente al Juzgado de Bolra, cuyo paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado comarcal de Baños de Cerrato (Palencia), para prestar declaración como denunciado en juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue por estafa a la Renfe, viajando sin billete, el día 26 del actual, a las dieciséis treinta horas, apercibiéndole de lo dispuesto por la Ley si no comparece.

Baños de Cerrato 10 de Marzo de 1950.—El Secretario, *P. de la Torre*. 741

#### Administración Municipal

##### Palencia

##### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada por el mismo el día 12 de Enero último el proyecto de reforma del alumbrado público de las calles Mayor Principal, Generalísimo Franco, Don Sancho y Alonso Fernández de Madrid, de esta Capital, con toda la documentación que le integra y justifica, con arreglo a la legislación vigente, y acordadas asimismo por dicho Pleno en la citada sesión las contribuciones especiales a exigir de los propietarios

afectados por el referido proyecto con arreglo a la Ordenanza número 51, sobre contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios municipales y a los artículos 22 al 47 del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, y celebrada la reunión de los contribuyentes interesados que preceptúa el artículo 20 de la citada Ordenanza y el número 2 del artículo 37 del aludido Decreto, el día 4 de Marzo próximo pasado, y rectificados por la Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 9 de Marzo citado los acuerdos anteriores del Ayuntamiento y consiguiente tramitación del expediente hasta dicha fecha por no considerar oportuno tener en cuenta los acuerdos de dicha reunión de contribuyentes, se hace público por medio del presente edicto, que el expediente correspondiente se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a fin de que, durante dicho plazo, puedan libremente examinarle los interesados legítimos e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes hasta siete días después de transcurrido aquél, ante este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que se considerarán interesados legítimos, a los efectos del examen de los documentos referidos y de la presentación de las reclamaciones: a) Los llamados a contribuir especialmente, y b) Los contribuyentes por cualquier gravamen municipal ya que la cantidad acordada repartir es inferior al coste de las obras que comprende el proyecto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la repetida Ordenanza y el 39 del aludido Decreto de 25 de Enero de 1946.

Palencia 11 de Abril de 1950.—El Alcalde, *Fulgencio García Germán*. 722

La Comisión municipal Permanente, en sesión de 5 del actual, acordó aprobar el Padrón de la exacción sobre postes, palomillas, ocupación del subsuelo de la vía pública o terrenos del común, disponiendo se exponga al público para reclamaciones, por término de quince días.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Palencia 8 de Abril de 1950.—El Alcalde, *Fulgencio García Germán*. 707

#### Osorno

A fin de que los contribuyentes comprendidos en los padrones aprobados por esta Corporación municipal para el año actual, sobre el

servicio de alcantarillado, desagüe en la vía pública o en terreno del común, redajes y arrastres por vías municipales, arbitrio sobre carruajes de lujo, y sobre Casinos y Circuitos de Recreo, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, transcurridos los cuales no se admitirán las que se presenten.

Osorno 12 de Abril de 1950.—El Alcalde accidental, *José G. Barón*. 735

Acordada por esta Corporación municipal la celebración de subasta para la adquisición de 75.000 adoves y venta de 13 mesas escolares, durante el plazo de tres días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse reclamaciones, advirtiéndose que no se admitirá ninguna de las que se presenten transcurrido dicho plazo.

Osorno 13 de Abril de 1950.—El Alcalde accidental, *José G. Barón*. 736

#### Hemandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Palacios del Alcor

##### EDICTO

Por medio del presente se hace saber a todos los señores propietarios vecinos y forasteros, que poseen fincas en el término municipal de esta Hermandad, que con esta fecha, se ha puesto al cobro el Repartimiento formado sobre Guardería Rural, por el plazo de ocho días, pudiéndose hacer efectivo en la Secretaría de la Hermandad, así bien se hace constar, que durante dicho plazo, serán abonadas, previa justificación en forma legal, las cantidades que corresponden percibir por pastos y rastrojeras, correspondiente al año de 1949, advirtiéndose que los que no se presenten en indicado plazo, se entienden renuncian a ello, quedando lo no satisfecho en beneficio de la Hermandad.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Palacios del Alcor 14 de Abril de 1950.—El Prohombre-Presidente *F. Tejido*. 743

#### Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

*Fijadas las cuentas municipales*  
Santillana de Campos.—1949. 726  
Las Cabañas de Castilla.—1949. 733  
Tariago.—1949. 739  
Calzadilla de la Cueva.—1949. 740  
Villahán de Palenzuela.—1949. 748

#### Suplemento de crédito

Membrillar. 734

#### Aprobación de acuerdos de imposición de exacciones, tarifas y ordenanzas

En cumplimiento al artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales, se hallan expuestos al público, en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Támara. 737

#### Aprobación del Presupuesto de 1950

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Támara. 737

Junta vecinal de Colmenares.  
Idem de Dehesa de Montejo.  
Idem de Vado-Cervera.

#### Anuncios particulares

##### Astudillo

##### EDICTOS

A requerimiento de don Raimundo Sendino Palacin, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Astudillo, se ha iniciado acta autorizada por el Notario que suscribe, con fecha del día tres de los corrientes mes y año, para justificar el aprovechamiento de tres litros de agua por segundo, durante cuatro horas diarias en los meses de Mayo a Octubre, ambos inclusive; y el aprovechamiento de un litro de agua por segundo durante dos horas diarias en los meses de Noviembre a Abril, ambos inclusive, derivados del Arroyo Madre, en el lugar denominado María-Luna, del término municipal de Astudillo; lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación puedan comparecer en mi Notaría para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Lo que se hace público a los fines de la regla cuarta del artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Astudillo 4 de Abril de 1950.—El Notario, *Luciano Lobato*. 691

A requerimiento de doña Nicolsa Pérez Palacios, mayor de edad, viuda, hortelana, vecina de Astudillo, se ha iniciado acta por el Notario que suscribe, con fecha treinta y uno de Marzo del año en curso, para justificar el aprovechamiento de tres litros de agua por segundo, durante ocho horas diarias en los meses de Mayo a Junio, ambos inclusive, y el aprovechamiento de un litro de agua por segundo durante cinco horas diarias en los meses de Noviembre a Abril, ambos inclusive, derivados del Arroyo Madre, en el lugar denominado Veriel, del término municipal de esta villa; lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, a fin de que dentro de los treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de esta notificación puedan comparecer en mi Notaría para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Lo que se hace público a los fines de la regla cuarta del artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria

Astudillo 3 de Abril de 1950.—El Notario, *Luciano Lobato*

A requerimiento de don Pedro del Diego Maté, mayor de edad, casado, hortelano, vecino de Astudillo, se ha iniciado acta autorizada por el Notario que suscribe, con fecha treinta de Marzo del año en curso, para justificar el aprovechamiento de tres litros de agua por segundo durante cuatro horas diarias, en los meses de Mayo a Junio, ambos inclusive; y el aprovechamiento de un litro de agua por segundo durante dos horas diarias en los meses de Noviembre a Abril, ambos inclusive, derivados del Arroyo Madre, en el lugar denominado Veriel, del término municipal de esta villa; lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación, puedan comparecer en mi Notaría para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Lo que se hace público a los fines de la regla cuarta del artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Astudillo 3 de Abril de 1950.—El Notario, *Luciano Lobato*. 691

#### ADVERTENCIA

No se admitirán en esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales y anuncios que no vengán registrados y por conducto del Gobierno Civil.